

# ELABORACIÓN DE SAGRLAFT PARA LAS EMPRESAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, OBLIGADAS A REPORTAR A LA UIAF

María Alejandra Orjuela V., CP\*

## RESUMEN

El objetivo de esta monografía es proponer una guía para elaborar el Manual SAGRLAFT –Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo– para aquellas compañías que se encuentren en la obligación de implementarlo. Adicionalmente, se describe el marco actual de regulación en el país y se explica la Circular Externa 100-000005 de 2014, la cual enmarca el presente trabajo.

Se desarrollaron los conceptos claves y la normatividad que se deben conocer acerca del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (en adelante LA/FT), se analizaron los criterios y métodos para el desarrollo de la implementación del SAGRLAFT y se elaboró el Manual ajustable a cualquier compañía del sector real que la requiera.

**Palabras clave:** Lavado de activos; Operación inusual; Riesgo reputacional; Riesgo legal; Señales de alerta; Oficial de cumplimiento; Financiación del terrorismo.

## INTRODUCCIÓN

### *Formulación del problema*

El lavado de activos, el narcotráfico, la financiación del terrorismo y otras formas de crimen organizado mueven al año en el mundo unos US\$740.000 millones, según cifras presentadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en 2013.

Si bien los entes de control, como la Superintendencia Financiera, han aumentado los esfuerzos por prevenir el ingreso de estos dineros y la financiación del terrorismo, estudios realizados

\* Trabajo de grado de la autora, editado para el presente artículo. Presentado y aprobado para publicación: abril de 2015.

por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) indicaron que, para 2013, unos US\$17.000 millones al año procedieron de actividades ilícitas, un poco más que la inversión extranjera directa que recibió Colombia en 2012 y más de un 5% de su PIB, fomentando el arraigo de la cultura del dinero fácil en la sociedad.

Por tal motivo, ante la situación actual del país frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo, la Superintendencia de Sociedades, mediante la Circular Externa número 100-000005 de 2014, reguló el SAGRLAFT como mecanismo de prevención frente a los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo para aquellas empresas colombianas que al 31 de diciembre de 2013 hayan registrado ingresos brutos por \$98.560'000.000 o US\$49'280.000, aproximadamente<sup>1</sup>.

El siguiente interrogante ayudará al buen desarrollo y consecución de los objetivos de esta monografía:

*¿Cuáles son los criterios que deben tener en cuenta las entidades y empresarios al momento de implementar el SAGRLAFT y las consideraciones especiales dependiendo del sector?*

## OBJETIVOS

### *Objetivo general*

- Establecer una guía práctica del SAGRLAFT que incluya los requerimientos normativos establecidos en

la Circular Externa 100-000005 de 2014, tomando como base las prácticas adelantadas por las entidades del sector financiero.

### *Objetivos específicos*

- Señalar los conceptos y características principales que los empresarios deben conocer acerca del riesgo LA/FT.
- Describir los criterios y métodos para el desarrollo e implementación del sistema SAGRLAFT en las entidades requeridas en la Circular Externa 100-000005 de 2014.
- Establecer los procedimientos específicos a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos de un sector específico.

## MARCO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

*Marco teórico:* Se tuvieron en cuenta la Circular Externa 100-000005 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades y la circular básica jurídica (Circular Externa 022 de 2007) expedida por la Superintendencia Financiera, donde se encuentra enmarcado el SARLAFT para el sector financiero.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos que se manejaron en esta monografía fueron:

- Lavado de activos: persona que adquiera, resguarde, invierta, trans-

<sup>1</sup> Documento Conpes 3793. Política Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.

- porte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito<sup>2</sup>.
- Financiación del terrorismo: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Código Penal (modificado por la Ley 1121 de 2006), el delito de Financiación del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas es realizado por la persona que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.
  - Operación inusual: aquella operación cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares o especiales, se sale de los parámetros de normalidad del mercado asegurador o los establecidos por las compañías.
  - Riesgos asociados LA/FT: posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.
  - Señales de alerta: conjunto de hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cualitativos y cuantitativos, razones financieras y demás información que las entidades consideren como relevante, a partir de las cuales se puede inferir, oportuna y/o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad, en desarrollo del SARLAFT, ha determinado como normal.

## METODOLOGÍA

La metodología para realizar esta investigación es de carácter documental, de tipo descriptivo, pues busca explorar e indagar mediante la observación el

procedimiento adecuado para realizar el SAGRLAFT para las compañías del sector real, de acuerdo con sus características y especificaciones.

## DESARROLLO

Aunque el Manual va dirigido a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, es importante tener en cuenta que son dos delitos diferentes. A continuación, se describen las principales características de cada actividad:

## LAVADO DE ACTIVOS

- Los dineros o activos provienen de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o fuente.
- El interés de la organización criminal es legalizar las ganancias.
- Los montos en las transacciones son grandes, constituidos para prevenir la obligación de reportar.
- Habitualmente, el dinero regresa a la organización criminal, por lo cual tiene una trazabilidad circular.
- La motivación principal es lucrarse de esta actividad.

## FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- La financiación del terrorismo no siempre se realiza con recursos provenientes de actividades ilícitas.

- El objetivo principal es el mantenimiento de la organización y la actividad terrorista.
- Los montos en las transacciones pueden ser pequeños, por debajo de los montos sujetos a reporte.
- El destino final de dinero es utilizado para actividades y grupos terroristas, por lo cual tiene una trazabilidad lineal.
- No existe un perfil financiero que aplique a este tipo de criminales.
- La motivación es impulsada por ideología.

### Proceso del lavado de activos



De acuerdo con el artículo 323 del Código Penal, las siguientes actividades constituyen las principales fuentes de dinero ilícito:

- a. Tráfico de migrantes.
- b. Trata de personas.

- c. Extorsión.
- d. Enriquecimiento ilícito de particular.
- e. Secuestro extorsivo.
- f. Rebelión.
- g. Tráfico de armas.
- h. Tráfico de menores de edad.
- i. Delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

- g. Usurpación de tierras y aguas.
- h. Daño en materia prima, producto agropecuario o industrial.
- i. Evasión fiscal.
- j. Contrabando.

### *Estadísticas mundiales sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo*

Por su naturaleza, el lavado de activos se orienta hacia el secreto y no facilita un análisis económico simple, ya que en muchas ocasiones los lavadores de activos utilizan diversos países para encubrir sus ganancias ilícitas, aprovechando las diferencias entre ellos con respecto a los regímenes legales, y su mutación rápida y constante entre los diferentes sectores de la economía.

Para 2011, el secretario general de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), informó que las Naciones Unidas consideró que estos delitos llegaban al 3,6% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, centrándose en su mayoría en Norteamérica.

Así mismo, los expertos suponen que, cada año, ingresan en el mercado internacional de capitales entre 300 y 500 mil millones de dólares de “dinero sucio”<sup>3</sup>.

### **¿CÓMO SE ENCUENTRA COLOMBIA RESPECTO AL RIESGO LA/FT?**

La Fiscalía General de Nación (FGN) ha desarrollado investigaciones por



Las conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo en Colombia pueden ser y generalmente son las mismas que generan lavado de activos, tales como:

- a. Hurto.
- b. Alteración, desfiguración y suplantación de marcas de ganado.
- c. Estafa.
- d. Corrupción privada.
- e. Administración desleal.
- f. Abuso de confianza.

<sup>3</sup> GAFISUD. Reunión Conjunta de Tipologías GAFISUD – Egmont.

lavado de activos que, a mayo de 2012, ascendían a 3.598 procesos<sup>4</sup>. Frente a la financiación del terrorismo, los resultados obtenidos entre 2000 y 2011 registraron afectaciones a las finanzas de las organizaciones armadas al margen de la ley y delincuenciales, así:



En el foro sobre la lucha contra el dinero sucio, realizado en el mes de mayo de 2014 en Washington, el director de la UIAF, Luis Edmundo Suárez, reveló que “18 billones de pesos ingresan anualmente en la economía colombiana, producto del lavado de activos. Es decir, el presupuesto de este año para salud y protección social, siendo el contrabando el delito más representativo, con un 90% de la participación y 12 billones de pesos lavados al año”<sup>5</sup>.

## CONSECUENCIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Esos dineros tienen efectos multiplicadores negativos que se irradian en distintas variables de la economía. “Se estima que un incremento del 10% en

el lavado de activos disminuye en 0,1% el PIB mundial”.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha detectado los siguientes efectos que ocasionan el lavado de activos y financiación del terrorismo<sup>6</sup>.

### Consecuencias del LA/FT

- Pérdidas para las víctimas.
- Distorsión del consumo.
- Distorsión del ahorro y la inversión.
- Incremento artificial de los precios.
- Competencia desleal.
- Cambios en importaciones y exportaciones.
- Efectos en tasas de crecimiento económico.
- Efectos en el producto, ingreso y empleo.
- Disminución de los ingresos del sector público.
- Amenaza la privatización.

## ANTECEDENTES NORMATIVOS NACIONALES

### *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*

Según la Circular Externa 026 de 2008, capítulo XI, en la que el Sistema Financiero reguló la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, las entidades financieras deben contar, como mínimo, con:

4 Documento Conpes 3793. Bogotá D.C., Colombia, 2013.

5 Lavado de activos una realidad latente en la economía. <http://www.elnuevodia.com.co/el-lavado-de-activos-una-realidad-latente>.

6 International Monetary Fund: Anti-Money Laundering/Combating the Financing of Terrorism (AML/CFT).

- a. Procedimientos de conocimiento de la actividad económica del cliente.
- b. Procedimientos para establecer la frecuencia, volumen y características de los usuarios.
- c. Procedimientos para hacer reportes de operaciones sospechosas con destino a la UIAF.
- d. Procedimientos de auditoría de los controles antilavado y antifinanciación del terrorismo.

### *Regulación de la Superintendencia de Salud*

El supervisor de las secretarías de salud de las alcaldías y gobernaciones, de las instituciones prestadoras del servicio de salud, de las loterías, productores de licores y cerveza y apuestas permanentes, a través de la Circular Externa 081 de 1999 y la Circular Externa 049 de 2008, promulga la regulación del SIPLA para las entidades del sector de lotería y apuestas, la cual se refiere a:

- a. Mecanismos de control.
- b. Reporte de información
- c. Capacitación.
- d. Apoyar la gestión, administración y control para la prevención en la entidad de las conductas relacionadas con el lavado de activos.

### *Regulación de la Superintendencia de Puertos y Transporte*

El regulador de las empresas transportadoras de carga terrestre, de acuerdo con la Circular Externa 011 de 2011, cuenta con un SIPLAFT, según el cual, deben contener:

- a. Políticas.
- b. Comunicación
- c. Oficial de cumplimiento.
- d. Capacitación.
- e. Documentación.
- f. Metodologías y administración del riesgo LA/FT.

### *Regulación de la Unidad de Información y Análisis Financiero*

La Ley 526 de 1999 determina que, dentro de sus funciones, la UIAF debe:

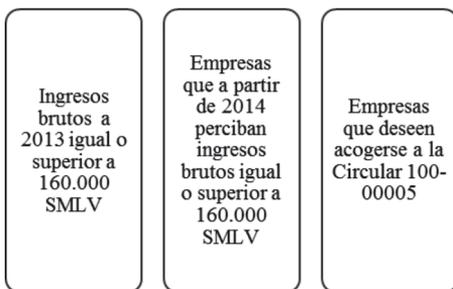
- a. Prevenir y detectar operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- b. Comunicar a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, cualquier información pertinente dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y las actividades que dan origen a la acción de extinción del dominio.
- c. Celebrar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados e instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la presente ley.

## *Regulación Superintendencia de Sociedades*

El 20 de febrero de 2014, la Superintendencia de Sociedades expidió la CE 304-000001, mediante la cual reguló el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT. Sin embargo, esta circular fue derogada con la Circular Externa 100-000005 del 20 de junio de 2014, que incluyó aspectos relevantes como la inclusión del oficial de cumplimiento, las obligaciones de la junta directiva y el conocimiento del cliente.

Esta circular establece que las empresas deberán hacer un análisis de la exposición al riesgo LA/FT, según las características del negocio, los bienes y servicios que ofrece y las áreas donde opera, entre otros aspectos que puedan llegar a ser relevantes, los cuales se explican a continuación.

### *Ámbito de aplicación*



Todas las sociedades, tanto aquellas obligadas a aplicar lo dispuesto en esta circular como las no obligadas, deberán tener en cuenta las recomendaciones contenidas en la Circular Externa 100-004 de 2009 de la Superintendencia de Sociedades.

### **Recomendación 1**

#### **- Proteger la empresa**

- Duda de los negocios fáciles.
- Nunca preste su nombre.
- Nunca preste sus productos financieros.
- Siempre pregunte el origen de los bienes y dineros con los cuales va a hacer negocios.

### **Recomendación 2**

#### **- Adoptar buenas prácticas de buen gobierno corporativo**

- Aplique mecanismos de conocimiento de cliente.
- Documente todas las operaciones que realice.
- Identifique señales de alerta.
- Actualice los manuales de procedimientos.
- Incluya controles en los procesos.
- Capacite y entrene a su personal.

### **Recomendación 3**

#### **- Evitar riesgos**

- Pérdida de reputación.
- Hacer parte de rumores.
- Ser incluidos en listas internacionales.
- Pérdida de relaciones comerciales con otros países.

Para el adecuado autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT, las empresas del sector real que sean vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y que cumplan los requisitos para realizar el SAGRLAFT, deben implementar medidas eficientes de prevención y control. Para lo anterior, deberán hacer un análisis del riesgo de LA/FT y de conformidad

con este hacer una debida gestión de riesgo en materia de LA/FT.

El sistema de gestión del riesgo que adopten debe ajustarse al riesgo propio de la empresa, teniendo en cuenta su objeto social, tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares.

La Circular 100-000005 de 2014 recomienda a las empresas tomar como base el modelo de Gestión de Riesgo de LA/FT para el sector real, realizada por la Cámara de Comercio en asociación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Esta Guía está definida en 6 etapas principales para administrar el riesgo LA/FT al que se ven enfrentadas las empresas, con base en los estándares internacionales como las recomendaciones del GAFI, el comité Basilea, los estándares de Australia y Nueva Zelanda y el COSO.

## ETAPA 1. DIAGNÓSTICO

Objetivo: Comprometer a los dueños a conocer el contexto de la entidad, elaborar el diagnóstico del riesgo LA/FT y definir las metodologías, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y adopción del Sistema. La etapa 1 se divide en 4 subprocesos:

### *1. Comprometer a los dueños y directivos del negocio*

“Es esencial el compromiso de los dueños y directivos de los negocios para adoptar medidas, programas, estrategias, manuales, políticas, procesos,

procedimientos, cultura institucional, herramientas y buenas prácticas para implementar el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo”. Por lo tanto, se debe fomentar una cultura empresarial que rechace propuestas de negocios dudosos o ilícitos; dejando constancia a través de los códigos de ética, actas, formatos, manuales o documentos institucionales.

### *2. Establecer el contexto interno y externo*

Los riesgos asociados a LA/FT dependen del contexto estratégico, organizacional y de administración de riesgos que decidan los socios y administradores de la empresa. Cada negocio tiene asociado un riesgo relacionado por su naturaleza, es decir, un riesgo inherente.

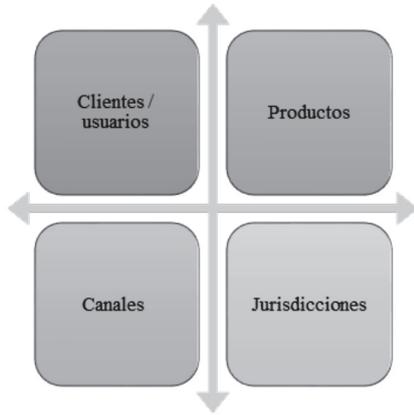
Por lo anterior, un paso importante para la elaboración del SAGRLAFT comprende:

- I. Establecer el contexto externo.
- II. Establecer el contexto interno.

### *Determinar los factores de riesgo LA/FT*

Los factores de riesgo son las circunstancias que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una operación sospechosa de lavado de activos. Por esto, como resultado del análisis del contexto interno y externo de la empresa, se determinan los factores de riesgo que deben ser objeto de administración y control. A pesar de que los factores de riesgo varían dependen-

do de la compañía, deben tener como mínimo los siguientes:



Para explicar este concepto, es importante entender que las entidades desarrollan su objeto social en una o varias jurisdicciones. Por lo tanto, cada entidad debe ser vista con respecto a sus jurisdicciones. Los clientes se relacionan con la entidad por medio de los productos o servicios, es decir, el producto es el vínculo jurídico entre la entidad y el cliente.

Sin embargo, los productos por sí solos no generan ningún efecto jurídico o financiero si la entidad y el cliente no interactúan. Por eso, se incluye el concepto de canal, siendo el punto de contacto entre las dos partes.

#### 4. Elaboración del diagnóstico de riesgo LA/FT

El último paso de esta etapa es el de elaborar un diagnóstico general del riesgo de LA/FT, que refleja cada uno de los factores de riesgo definidos en el numeral anterior, y determinar una

primera aproximación a nivel de riesgos inherentes de LA/FT de la empresa.

## ETAPA 2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En esta etapa, el objetivo principal es identificar los riesgos LA/FT inherentes al desarrollo de la actividad de la empresa. Se identifican los eventos de riesgo asociados a cada uno de los factores de riesgo que se hayan definido en la etapa del diagnóstico. Para estos efectos, se sugiere aplicar a cada uno de los factores de riesgo que se hayan definido en la etapa del diagnóstico, las matrices de riesgo que adopte la empresa.

La lista de eventos de riesgo se debe basar en el análisis interno (experiencia de la industria y de la empresa), utilizando la interpretación de tipologías y señales de alerta derivadas de la labor de expertos, documentos expedidos por las unidades de análisis financiero, y documentos y recomendaciones internacionales, sobre prevención de LA/FT.

Ya identificada la lista de eventos, se deben considerar las causas posibles, es decir, los motivos por los cuales los factores de riesgo pueden materializar el riesgo.

Para realizar la matriz de eventos de riesgo y factor de riesgo, se recomienda:

- Elaborar una matriz que contenga los eventos de riesgo en una columna y los segmentos de los factores de riesgo en una línea.
- Metódicamente, recorrer toda la matriz, indicando si el evento de

riesgo aplica para el segmento correspondiente: de esta forma, se está conceptualizando si ese evento tiene una posibilidad teórica de darse.

La siguiente lista corresponde a los principales eventos de riesgo en una compañía. Es de aclarar que pueden variar, dependiendo del tipo de empresa y la metodología usada para la identificación de riesgos:

- “Recibir activos de origen ilícito por cualquiera de los medios establecidos por la entidad.
- Realizar transacciones o venta de productos con documentos falsos.
- Relación con clientes o usuarios que abusen de las figuras societarias, consorcios, uniones temporales o fideicomisos para ocultar personas reportadas en listas restrictivas.
- Relación o transacciones con empresas fachada” (Lozano, 2008).

### ETAPA 3. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE RIESGOS

El análisis de riesgos de LA/FT involucra medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de cada uno de los factores de riesgo diseñada en la matriz, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo.

Es importante entender que para calcular el riesgo total de la entidad se parte de los eventos de riesgo identificados. Los expertos medirán los eventos de

riesgo identificados en relación con su probabilidad e impacto.

#### *Probabilidad*

Se entiende como probabilidad de ocurrencia la posibilidad de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse. Para los anteriores efectos, la entidad puede utilizar las siguientes categorías:

- Muy probable.
- Probable.
- Raro.

Cuando se habla de probabilidad, se está frente a un número entre 0 y 1. Este número es el resultado de la división de los casos observados por el total de los casos.

Probabilidad = Casos observados/Total de casos

#### *Impacto*

Por su parte, el impacto se refiere a los efectos o daños sobre la empresa, si los eventos de riesgos llegan a materializarse. Esta medición debe hacerse de acuerdo con los 4 riesgos asociados:

- Legal.
- Reputacional.
- Operativo.
- Contagio.

Es recomendable realizar la medición del impacto, mediante cuantificación para tener una relación directa con la probabilidad.

## ETAPA 4. ADOPCIÓN DE CONTROLES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

El diseño y adopción de los controles es una de las etapas más importantes en la implementación del SAGRLAFT, debido a que los controles son los que hacen parte del día a día y los que afectan las utilidades del negocio en forma directa.

Los controles deben ser analizados con respecto a la entidad en la cual se van a aplicar, y la experiencia pasada de la compañía puede dar ideas sobre la eficiencia administrativa y la eficacia esperada del control. Los principales requisitos de los controles son su efectividad, las políticas internas de la entidad y el control interno.

Los tipos de control que se sugieren aplicar se clasifican en 2:

- a. Control preventivo: aquel que se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia. Este es el control idea.
- b. Control detectivo: alarma que se acciona frente a una situación anormal, mediante señales de alerta y otros mecanismos similares.

Dependiendo del tamaño y complejidad de la compañía, puede haber dos tipos de controles:

- a. Controles manuales: acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.

- b. Controles automáticos: procedimientos aplicados por medio de un *software* o soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.

Una vez definidos los controles, el paso a seguir es documentarlos, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Descripción de la acción a ejecutar.
2. Prioridad de la acción o tratamiento: alta, media o baja.
3. Responsable de la implementación del plan.
4. Qué recursos se van a utilizar.
5. Responsable del monitoreo.
6. Fecha del monitoreo.
7. Asignación del presupuesto.
8. Calendario de implementación.

Sin duda, los controles preventivos son de gran importancia. Sin embargo, los controles detectivos soportan los reportes de operaciones inusuales a las autoridades correspondientes. Este reporte de operaciones inusuales corresponde a la fase de control y detección del riesgo, fase posterior a la prevención.

Una vez se han analizado las operaciones sospechosas, se deben analizar para determinar si, además de inusuales, son sospechosas. El responsable debe proceder a reportar internamente este tipo de operación, indicando las razones que soporten la decisión. Previo los análisis y verificaciones correspondientes, se decidirá si se procede a reportar a la UIAF.

## ETAPA 5. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN

La comunicación interna y externa eficaz es importante para asegurar que los responsables de implementar la gestión de riesgo LA/FT y los interesados comprendan la base sobre la cual se toman las decisiones y acciones particulares.

El principal instrumento de comunicación del SAGRLAFT en el interior de la empresa es el plan de capacitación, mínimo una vez al año.

En esta etapa, además de la capacitación, se incluyen los reportes internos y externos, así como los reportes que la entidad debe suministrar a las autoridades, al mercado, las contrapartes e interesados externos.

La empresa debe exigir aplicar las medidas preventivas sobre LA/FT que impidan que la compañía pueda ser utilizada para este propósito.

En caso de incumplimiento del Código de Conducta y de las normas y procedimientos contemplados en el manual LA/FT, y dependiendo de su gravedad, la entidad deberá aplicar las sanciones disciplinarias internas a que haya lugar.

A su vez, la compañía implementará un sistema de incentivos con el objetivo de que sus funcionarios cumplan a cabalidad con el Manual SAGRLAFT implementado.

## ETAPA 6. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Esta etapa tiene como principal objetivo hacer seguimiento al SAGRLAFT, para permitir a la empresa:

- Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del sistema.
- Asegurar que los controles se apliquen a todos los riesgos y que estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

El subproducto del monitoreo son los informes de monitoreo, pero el producto final son acciones de control, entendidas como las acciones que pone en marcha la entidad para minimizar el riesgo de LA/FT.

Para realizar el monitoreo de los controles, es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Determinar los objetivos SAGRLAFT para poder diseñar los indicadores y evaluar el funcionamiento del mismo.
2. Cada indicador debe tener una meta; de lo contrario, la medición no tendría sentido.
3. El monitoreo tiene distintas ópticas, y como tal implica la participación de funcionarios de diferentes niveles. Los funcionarios que participan en los procesos no son ajenos al moni-

toreo, pues pueden monitorear día a día el desempeño de los controles que tienen que aplicar y los riesgos relacionados.

4. De la mano de la definición de los responsables, debe estar la definición de la periodicidad con la cual se debe cumplir el monitoreo.

Una vez concluida la implementación del Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, los gestores de riesgo deben realizar una labor de revisión y evaluación del mismo para verificar la pertinencia y suficiencia del proceso de administración de riesgos de LA/FT y de los controles implementados, y corregir las posibles deficiencias detectadas.

### **ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL DIAGNÓSTICO LA/FT DE UNA COMPAÑÍA**

El proyecto de implementación del sistema debe estar a cargo del representante legal.

El proyecto debe ser aprobado por la junta directiva o por el máximo órgano social, del cual debe quedar constancia en el acta correspondiente a la reunión donde se apruebe la política mencionada.

Si la compañía cuenta con una política de prevención y control del riesgo LA/FT, debe revisarla para verificar que cumple con los requisitos de la circular.

### *Ejecución*

El representante legal debe hacer cumplir las políticas en materia del riesgo LA/FT y atender los requerimientos o recomendaciones realizadas por el ente de control o la junta directiva.

### *Seguimiento*

Se debe designar un oficial de cumplimiento, quien rendirá informes al representante legal con la frecuencia establecida por la empresa, mínimo una vez al semestre.

El representante legal debe rendir informes a la junta directiva con base en los informes del oficial de cumplimiento, con la periodicidad que determinen.

### *Capacitación*

Las capacitaciones se deben realizar mínimo 1 vez al año a los empleados que la sociedad considere, con el fin de dar cumplimiento a la política de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT.

Se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas, indicando la fecha, los temas tratados y nombres de los asistentes.

### *Conocimiento de los clientes*

Se recomienda conocer el origen de los recursos, verificar la identidad del cliente, solicitar el certificado de exis-

tencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y cualquier otra información adicional que se considere pertinente.

Para el análisis de las operaciones con los clientes, la empresa debe crear una base de datos que permita consolidar e identificar alertas.

### *Conocimiento de personas expuestas políticamente (PEP)*

La negociación con las personas expuestas políticamente debe ser aprobada por una instancia superior a quien desarrolla los procesos de conocimiento de los clientes.

### *Conocimiento de los proveedores*

Se recomienda que se identifique el origen de los bienes y servicios que ofrecen

los proveedores, si no son provenientes del contrabando y si se encuentran debidamente nacionalizados.

### *Conocimiento de los asociados*

Realizar debida diligencia para prevenir recibir aportes en dinero o en especie provenientes de un delito LA/FT.

### *Conocimiento de los empleados*

La empresa debe verificar los antecedentes de los trabajadores y actualizar mínimo una vez al año los datos.

Se elaboró un cuestionario aplicable a cualquier compañía, con los requisitos mínimos que exige la Circular Externa 100-000005, para que los directivos lo completen y, con base en sus respuestas, realizar el diagnóstico y el Manual SAGRLAFT:

Pregunta	Sí	No
1. ¿La Compañía cuenta con Manual de gobierno corporativo?		
2. ¿La Compañía cuenta con un código de ética? Indicar la vigencia y última actualización.		
3. ¿La Compañía cuenta con manuales de funciones actualizados? Fecha de última actualización.		
4. ¿Los procesos y procedimientos se encuentran documentados y actualizados?		
5. ¿La Compañía cuenta con certificados de calidad como ISO o similares?		
6. ¿Qué porcentaje de los ingresos recibidos son en efectivo?		
7. ¿Reciben ingresos por cuenta de terceros distintos al deudor inicial?		
8. ¿Se tiene conocimiento del origen y destino de los recursos de los clientes?		

Pregunta	Sí	No
9. ¿La salida de dinero se realiza a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera?		
10. ¿La compañía realiza pago a terceros diferentes al titular inicial de la obligación?		
11. ¿La Compañía cuenta con un manual para la prevención del riesgo LA/FT?		
12. ¿La Compañía cuenta con un código de conducta que defina las políticas respecto a la prevención del riesgo LA/FT?		
13. ¿La Compañía cuenta con un manual donde se identifiquen los cargos y procesos críticos al riesgo LA/FT y la identificación de las señales de alerta?		
14. ¿La Compañía cuenta con un archivo con la información relacionada con el riesgo LA/FT para responder los requerimientos de las autoridades?		
15. ¿Este sistema de gestión documental está adecuado para mantener la información por el tiempo exigido legalmente?		
16. ¿Existen políticas que identifiquen situaciones de riesgo LA/FT con las PN o PJ con los que la Compañía realiza transacciones?		
17. ¿Existen políticas que identifiquen situaciones de riesgo LA/FT en el manejo de operaciones en efectivo?		
18. ¿Existen políticas que identifiquen situaciones de riesgo LA/FT en la compra de bienes o servicios?		
19. ¿Existen políticas que identifiquen situaciones de riesgo LA/FT con la vinculación y origen y destino de los recursos de los socios de la empresa?		
20. ¿Existen políticas que identifiquen situaciones de riesgo LA/FT para el conocimiento de las Personas Expuestas Públicamente (PEP)?		
21. ¿Existen políticas y procedimientos para el debido conocimiento de los clientes? ¿Cuáles?		
22. ¿Existen políticas y procedimientos para el debido conocimiento de los proveedores? ¿Cuáles?		
23. ¿Existen políticas y procedimientos para el debido conocimiento de los empleados? ¿Cuáles?		
24. ¿La Compañía cuenta con un manual de cumplimiento para administrar el riesgo LA/FT?		
25. ¿La Compañía actualiza periódicamente su programa de cumplimiento? ¿Cuál fue su última actualización?		

Pregunta	Sí	No
26. ¿La Compañía cuenta con una metodología para identificar y evaluar los riesgos LAFT a los que está expuesta?		
27. ¿La Compañía ha medido la probabilidad del riesgo LAFT al que está inherentemente expuesta?		
28. ¿La Compañía ha medido el impacto si se llegara a materializar algún riesgo LAFT al que se encuentra expuesta?		
29. ¿La Compañía ha evaluado el riesgo residual al que se encuentra expuesta?		
31. ¿La Compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento con la capacidad idónea para administrar el riesgo LA/FT?		
32. ¿La Compañía cuenta con un área de cumplimiento encargada de administrar el riesgo LA/FT?		
33. ¿El área de auditoría interna hace evaluaciones periódicas al desempeño del programa de cumplimiento?		
35. ¿La Compañía cuenta con señales de alerta para identificar operaciones inusuales?		
36. ¿La Compañía tiene una metodología para analizar las operaciones inusuales y determinar si son sospechosas o no?		
37. ¿La Compañía reporta operaciones sospechosas a la UIAF?		
38. ¿La Compañía realiza capacitación periódica a sus empleados en materia de prevención del riesgo LA/FT?		
39. ¿La Compañía tiene activos en jurisdicciones vinculadas al riesgo LA/FT o sus delitos fuente?		
40. ¿De qué lugares del país o del extranjero provienen los ingresos?		
41. ¿La Compañía, como persona jurídica, se ha visto implicada en procesos penales o medidas cautelares relacionadas con riesgos LA/FT o sus delitos fuente?		

De acuerdo con el cuestionario completado por las directivas, se tendrá la información suficiente para realizar el diagnóstico de la compañía. Una vez se tienen los resultados del diagnóstico, se procede a elaborar el Manual SAGRLAFT atendiendo las necesidades de la entidad.

## MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Manual que se presenta a continuación es adaptable a cualquier tipo de empresa vigilada por la Superintendencia de Sociedades:

En primer lugar, debe estar aprobado por la alta gerencia:

ETAPA	CARGO
Elaboración	Representante Legal
Revisión	Oficial de Cumplimiento
Aprobación	Junta Directiva

El Manual debe contar, como mínimo, con los siguientes puntos:

1. Presentación.
2. Glosario.
3. Objetivos.
4. Alcance.
5. Compromiso ético y profesional.
6. Marco normativo.
7. Políticas.
8. Metodología para la segmentación, identificación y control del riesgo LA/FT.
9. Estructura organizacional LA/FT, funciones y responsabilidades.
10. Reportes SAGRLAFT.
11. Programas de capacitación.
12. Proceso de divulgación de la información.
13. Formato interno de conocimiento del cliente, proveedores, asociados y empleados.

### *Objetivo general del Manual SAGRLAFT*

El presente Manual SAGRLAFT es un documento de consulta y una herramienta de trabajo para todos los empleados y vinculados de la empresa, que les permite conocer las políticas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Este sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad de que, a través de las distintas actividades que lleva a cabo la empresa, se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos o que los recursos de la empresa tengan como destino la financiación del terrorismo.

### *Objetivos específicos del Manual SAGRLAFT*

En desarrollo del objetivo general, el SAGRLAFT tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Detectar las operaciones sospechosas que se pretendan realizar o se hayan realizado en la empresa para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades ilícitas o para servir como instrumento para proveer, recolectar, entregar, aportar o cualquier otro acto que promueva, organice, apoye o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes o a grupos terroristas nacionales o extranjeros.

- Remitir oportunamente a las autoridades los reportes externos de obligatoriedad legal.
- Prevenir sanciones por incumplimientos legales en relación con la prevención de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.
- Mantener una buena imagen y reputación, al ser reconocida como una entidad con un efectivo, eficiente y oportuno Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Los procedimientos SAGRLAFT estarán documentados en el Manual SAGRLAFT y sus instructivos.
- Las propuestas de modificaciones al Manual SAGRLAFT serán presentadas a consideración y aprobación de la Junta Directiva por el Representante Legal, atendiendo razones de oportunidad y respuesta a requerimientos identificados por la Oficina del Oficial de Cumplimiento, o la Gerencia de Auditoría.

### *Alcance del Manual SAGRLAFT*

El presente Manual abarca tanto las operaciones fruto de la ejecución del objeto social de la empresa, como las operaciones que se realicen con sus accionistas, administradores y vinculados.

Las políticas contenidas en este Manual deberán ser aplicadas por todos los funcionarios directos en todos los niveles, así como por los funcionarios de sus subsidiarias de propiedad total o parcial, trabajadores en misión, y los intermediarios que obran y actúan por cuenta de la empresa, a quienes se les haya delegado procedimientos y responsabilidades en materia de conocimiento del cliente.

### *Políticas en relación con los elementos SAGRLAFT*

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación.

- Los instructivos se modificarán en la medida en que sea necesario, pero no requerirán de aprobación de la Junta Directiva, en tanto que los mismos desarrollan los aspectos generales del Manual.
- La documentación sobre el SAGRLAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto, quienes garantizarán su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confiabilidad. Para el efecto, constará por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades del caso.

### *Metodología para identificar el riesgo LA/FT*

Para el desarrollo de esta etapa, las normas expedidas por la Superintendencia de Sociedades establece la implementación de una metodología para la segmentación de las fuentes de riesgo.

Para la segmentación de las fuentes de riesgo, se establecieron distintas variables asociadas a cada una, tomando en

consideración una valoración inicial. La empresa segmenta los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos. La segmentación se realiza teniendo en cuenta todos los factores de riesgo y, en algunos casos, considera variables adicionales a las mínimas por cada uno de ellos.

### *Metodología del control del riesgo*

En esta etapa, el objetivo es definir las acciones de control preventivo, de detección y corrección para mitigar el riesgo LA/FT, y reportar oportunamente operaciones inusuales o sospechosas.

Para el registro de los controles, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Descripción del control: descripción detallada de funcionalidades y características del control.
- Naturaleza: seleccionar si el control asignado se ejecuta de forma automática o manual.
- Tipo: seleccionar teniendo en cuenta si el control es preventivo, detectivo o correctivo.
- Periodicidad: seleccionar la periodicidad con la que el control se ejecuta.
- Responsable: dueño del proceso al cual pertenece el control.

Lo anterior ayudará a determinar la valoración final de riesgo, teniendo en cuenta el efecto de los controles (riesgo residual), y se podrá establecer el nivel de exposición al riesgo respecto de la

calificación dada a este en la etapa de medición.

### *Metodología aplicada al monitoreo*

El objetivo de esta etapa es hacer un seguimiento permanente al perfil de riesgo de la empresa. El monitoreo del SAGRLAFT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, y su finalidad principal será la de velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo. Las siguientes actividades se encuentran a cargo del Oficial de Cumplimiento:

- Realizar el seguimiento al análisis de las nuevas tipologías y los factores de riesgos LA/FT que permitan la identificación de nuevos riesgos.
- Identificar los nuevos riesgos.
- Realizar el seguimiento y la comparación del riesgo inherente y residual de cada uno de los factores de riesgo y de los riesgos asociados para asegurar que estos se encuentren en el nivel de aceptación definido por la junta directiva.
- Monitorear la oportunidad, efectividad y eficiencia de los controles, etapas y elementos del SAGRLAFT.
- Elaborar y presentar el informe del estado actual del SAGRLAFT a la junta directiva trimestralmente.

## CONCLUSIONES

1. Implementar el Manual SAGRLAFT en una compañía es de vital importancia para prevenir y controlar que dineros de origen ilícito sean canalizados a través

de la compañía con el objeto de darles apariencia de legalidad o que sea utilizada por personas o entidades al margen de la ley.

2. Es recomendable que, al momento de realizar e implementar el Manual SAGRLAFT, la compañía tenga en cuenta la Circular Externa 026 de 2008 de la Superintendencia Financiera, debido a que este sector cuenta con las mejores prácticas respecto a la prevención de este delito.

3. Aunque la adopción de la circular 100-000005 no es obligatoria para todas las compañías, es recomendable implementarla como buena práctica debido a que el lavado de activos y financiación del terrorismo son delitos cada vez más comunes.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Bibliografía textos*

Bravo, Óscar y Sánchez, Marleny (2009). *Gestión integral de riesgos*. Bogotá: Bravo y Sánchez.

GAFISUD (2012). *Reunión Conjunta de Tipologías GAFISUD – Egmont*. Quito, Ecuador. PDF.

International Monetary Fund: Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism: Report on the Review of Effectiveness of the Program.

Lozano, Alberto (2008). *Sarlaft Práctico-Guía para la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo*. Primera edición. Bogotá: Taller de edición Rocca.

Oficina de estudios especiales, Rodríguez, Juan Pablo. *Documento para la prevención y control del lavado de activos y los delitos fuentes relacionados con corrupción*.

Revista INFOLAFT. Edición 63 junio de 2014.

Rics Management (2014). *Informe de diagnóstico al modelo antilavado de activos contra la financiación del terrorismo*.

Rodríguez, Juan Pablo (2012). Documento para la prevención y control del lavado de activos y los delitos fuentes relacionados con corrupción. Oficina de estudios especiales. Bogotá D.C. PDF.

UIAF (2006). *Compilación de Tipologías Relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*. Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

### *Bibliografía internet*

[[www.felaban.com](http://www.felaban.com)].

[[www.programaanticorrupcion.gob.mx.22](http://www.programaanticorrupcion.gob.mx.22)].

[[www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)].